

Muchas gracias, siempre cordial,

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Asunto: RE: RATIFICACIÓN ASIGNACIÓN APORTAR DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 19191 / AUTO AMPLIA TERMINO DICTAMEN / DTE CARLOS JULIO ESCORCIA / CLIENTE GERONA / RAD 201900296

Especial atención ya que la audiencia 372 y 373 es el 2 de mayo 2024 y si llegaren a pedir que asista el perito, se debe gestionar con Gerona el pago por ello, toda vez que solo quedó pagado la expedición del dictamen por escrito. Debe confirmarse esa asistencia porque CES cobra por cada citación, es decir, si el 2 de mayo se cita y no se toma el interrogatorio igual toca pagar y si se deja esa practica probatoria para otro día toca volver a pagar.

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 10:35
Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RATIFICACIÓN ASIGNACIÓN APORTAR DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 19191 / AUTO AMPLIA TERMINO DICTAMEN / DTE CARLOS JULIO ESCORCIA / CLIENTE GERONA / RAD 201900296

Estimada Daisy, muy buenos días,

Amablemente **ratifico la asignación respecto de la obtención del dictamen pericial**. Porfa retoma el último correo enviado a la Clinica, para informarles que el Despacho ya resolvió nuestra solicitud, otorgándonos un término perentorio de 20 días, que fenecen el 20 de marzo, para que porfa le impriman celeridad al envío del dictamen.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno: 13 de marzo del 2024
Vencimiento real: 20 de marzo del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co

Ranked in
Chambers
LATAM AMERICA
2023
8 lawyers recognized &
awarded

2019
2020
2021
2022
2023
2024

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in

f

twitter

ig

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 08:00
Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: CASE 19191 / AUTO AMPLIA TERMINO DICTAMEN / DTE CARLOS JULIO ESCORCIA / CLIENTE GERONA / RAD 201900296

Buenos días
cordial saludo, estimadas doctoras.

Reporto estado No. 28 e hoy 22-02-2024 auto de fecha del 21-02-2024 juzgado primero civil del circuito de Cali dispone:

1.- Acceder a la solicitud de ampliación del término elevado por la parte demandada INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA propietaria de CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, para que arrime al expediente el dictamen pericial anunciado con la contestación de la demanda, por el término de 20 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia; el cual, en todo caso, deberá observar los requisitos establecidos en el artículo 226 del CGP, y su objeto deberá ceñirse a lo allí anunciado.

2.- Reconocer personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116 como apoderado de la parte demandada INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA propietaria de CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, quien reasume el poder conferido.

CIVIL	CARLOS JULIO ESCORCIA CARRANZA Y OTROS	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA	01 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD	Cali	76001310300120190029600	DEMANDADO	GERONA	Gi
-------	--	---	-------------------------------	------	-------------------------	-----------	--------	----

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGE0YTc5Mml2LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLTl1M2JkZjU0M2U3ZAAQACqAI5LhLm9lv3ZHXcerCCg%3D>

2/3

GUIDO MONTERO GOMEZ

DEPENDIENTE JUDICIAL

AREA PRIVADA

+57 3182751034

gmontero@gha.com.co

[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments!